

FECHA: 28/04/2022
EXPEDIENTE Nº: 6409/2013
ID TÍTULO: 4314186

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho Matrimonial Canónico por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIÓN:

La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021 aprobado el 29 de septiembre de 2021. Se ha evaluado lo solicitado, nada de lo cual, entra en contradicción con lo establecido en dicho RD.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL



Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 2, 4.2, 4.4. y 6.1) con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. PRIMERO- Actualización en el apartado 1.3. Universidades y centros los "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. (2). TERCERO- Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo". Se revisa y actualiza información de los siguientes apartados: Requisitos de acceso y criterios de admisión (4.2); Apoyo a estudiantes (4.3) y Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos (exclusivamente normativa) (4.4). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1, 5.2 y 5.4). Se realizan modificaciones en la materia Trabajo Fin de Máster (5.5). QUINTO- Se actualiza el apartado en base a la realidad de UNIR, al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas. y se incluye información sobre la figura de los doctores acreditados (6.1); Se revisa y actualiza el apartado "Otros recursos humanos" para adecuar textos y tabla a la realidad de UNIR y al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (6.2) SEXTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para actualizarla y adaptarla a la realidad actual de la Universidad. (7). SÉPTIMO- Actualización del texto del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se realizan algunos matices y se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (8.2). OCTAVO -Se modifica el enlace del apartado Sistemas de garantía de calidad (9). NOVENO- Se actualizan los datos del responsable (11.1), los datos personales del solicitante (11.3), la delegación de firma del representante legal (11.2) y se actualiza la dirección de email a efectos de notificación de la Universidad (11.1, 11.2, 11.3).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se revisa la información del apartado 1.3.1. Datos del centro de impartición y se modifica dentro del punto "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" una errata detectada en el número de ECTS de matrícula mínima para los estudiantes a tiempo parcial.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se incluye dentro del PDF del apartado un



texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se revisa la información del punto 4.1.3 Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso para actualizarla a los criterios actuales de la Universidad.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se incluye el epígrafe 4.2.3. referido a la atención a estudiantes con necesidades especiales y se actualiza el texto correspondiente al "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja". Se actualizan, además, las referencias normativas del apartado conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualiza la información del apartado para adaptarla a la realidad de UNIR.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza, exclusivamente, la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de



Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. Se revisan y actualizan los textos del apartado Procedimiento de coordinación académico-docente para adaptarlos a la realidad actual de UNIR. Se corrige errata detectada, donde indica "Igualdad hombre y mujeres" se modifica por "Igualdad entre hombres y mujeres". Se revisan y actualizan los textos del apartado Descripción del campus virtual para adaptarlo a la realidad de UNIR y para incluir la información en la que se indica que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos y para modificar en el subapartado "Área de evaluación" en su texto y la denominación de "Examen presencial" a "Examen final". Dentro del punto referente a las Actividades formativas: Se matizan denominación y definición de la actividad formativa "Foros y debates (Trabajo colaborativo)" que pasa a denominarse "Trabajo colaborativo". Dentro del punto referente a los Sistemas de evaluación: Se revisa y actualiza el apartado Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias para adaptarlo a la realidad de UNIR, además, se revisa la denominación y definición y textos referidos a los sistemas de evaluación que aparecen en el subapartado Principales técnicas e instrumentos de evaluación modificando ,en consecuencia, la denominación y definición del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasará a denominarse "Examen final" y se revisa su definición incluyéndose la posibilidad de que se realice de manera virtual; se revisa, además, la descripción del Trabajo Fin de Máster para aludir a la normativa de la Universidad.

5.2 - Actividades formativas

La actividad formativa "Foros y debates (Trabajo colaborativo)" pasa a denominarse "Trabajo colaborativo".

5.4 - Sistemas de evaluación

El sistema de evaluación "Participación en foros y debates" pasa a denominarse "Participación del estudiante"; "Evaluación final (presencial)" pasa a denominarse "Evaluación final"; En cuanto a los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster " Contenidos del TFM" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster"; "Exposición del TFM" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Máster" y "Estructura TFM" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Máster".



5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En cuanto a la materia Trabajo Fin de Máster se incluye información en el punto dedicado a las observaciones con el fin de indicar la obligatoriedad de su defensa pública e incluir, además, la posibilidad de realizar el trabajo fin de máster individualmente o de manera grupal.

6.1 - Profesorado

Atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: se actualiza la información del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019), que nos es de aplicación; se actualizan las referencias normativas del apartado; se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); se incluye el apartado 6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual con el objeto de aportar información relativa la disponibilidad de los profesores durante el transcurso de la evaluación. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado: se actualiza la información del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas que nos es de aplicación; se actualiza la información y se indican los datos actuales del segundo semestre de 2021 del personal de gestión y administración de la Universidad, en la correspondiente tabla; se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; Se añade como nuevo el punto 6.2.2. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad; dentro del punto 6.2.3. Tutores personales se incluye información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, etc.) que llevan a cabo los tutores; se incluye como nuevo el punto 6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado para actualizar los siguientes



puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.2 Espacios disponibles donde se actualiza la información. 7.3. Dotación de infraestructuras docentes pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.2.2 Plataforma de teleformación y se cambia su denominación a. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.3.2.4. Recursos de telecomunicaciones. Se indican los datos actuales de la Universidad. 7.3.2.5. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.2.6. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.3.3. Dotación de infraestructuras investigadoras, se actualiza la información según los actuales datos y criterios de la Universidad. 7.3.4 Mecanismos para garantizar el servicio basado en TIC, se actualiza la información según los actuales datos y criterios de la Universidad. 7.3.5.1. Recursos software, se actualiza la información a los datos actuales de la Universidad. 7.3.5.2. Recursos hardware, se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.4. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios. Actualización de la tabla de recursos a los datos actuales de la Universidad. 7.5. Arquitectura de software. Actualización de la información para indicar los datos actuales de la Universidad.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualización del texto del apartado para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se realizan algunos matices y se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (8.2).

9 - Sistema de garantía de calidad



Se actualiza el enlace del sistema de garantía de calidad.

11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos del responsable del título y la dirección de email a efectos de notificación de la Universidad.

11.2 - Representante legal

Se actualiza la delegación de firma del representante legal y la dirección de email a efectos de notificación de la Universidad.

11.3 – Solicitante

Se actualizan los datos del solicitante y la dirección de email a efectos de notificación de la Universidad.

Madrid, a 28/04/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

